

Procuraduría General de la República es la legitimada para efectuar el reclamo civil

La Sala Tercera al aceptar la tesis defendida por el Estado en el Recurso que se declara con lugar, determina que en materia ambiental existe responsabilidad civil objetiva.

La Sala Tercera señala que es la PGR a quien le corresponde defender los intereses civiles de la víctima (el Estado), la cual sería la legitimada para valorar si con base en los parámetros especiales del derecho ambiental, es posible que la responsabilidad civil subsista, en el tanto se haya efectivamente apersonado, por lo cual, se revoca el fallo del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago **Nº 2020-627, de las 11:24 horas**, del 23 de octubre de 2020.

Para conocer más:

[Resolución Nº 00437 - 2022](#)

Sala Segunda da la razón a la PGR en cuanto al reclamo de docente aspirante de no prorrogar nombramiento interino como Profesor de Enseñanza Técnico Profesional

El actor formuló la demanda con el objeto de que se ordene al Estado prorrogar su nombramiento interino como Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en la Escuela de Música San José, especialidad en Música/ Guitarra, salarios caídos y ambas costas de la acción. Según lo alegó, el demandado no prorrogó su nombramiento, a pesar de que se ubicaba en una categoría profesional VT4 y estaba amparado al numeral 113 de la Ley de Carrera Docente, sin motivo nombró a otra persona en esa plaza

La representación estatal se opuso a esas pretensiones e interpuso la defensa de falta de derecho. Explicó que no se prorrogó el nombramiento interino del accionante porque su condi-

ción era de aspirante, es decir fue nombrado por inopia de personal en el año 2018, por lo que el año siguiente se nombró a una persona que estaba elegible en el Registro de Oferentes de la Dirección General del Servicio Civil para ese período y en una categoría profesional VT-5, mientras que accionante presentó el cambio de grupo profesional de aspirante a VT-4 después del inicio del curso lectivo 2019.

Para conocer más:

[Resolución Nº 00095 - 2022](#)

◆.....◆

Semana de Integridad en Costa Rica

Del 18 al 22 de julio de 2022, tuvo lugar la "Semana de la Integridad en Costa Rica", organizada por la Procuraduría de la Ética Pública y la División de Integridad del Sector Público de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-.

Durante esta semana se llevó a cabo el lanzamiento del "Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica: "Protegiendo los logros democráticos", seguido de una serie de talleres y discusiones de alto nivel con representantes de las autoridades públicas, de la sociedad civil, de la academia y del sector privado de Costa Rica. Además, las diferentes jornadas contaron con la participación de pares internacionales de Brasil, Colombia, Lituania, Perú y Quebec, Canadá, quienes presentaron sus propias experiencias y lecciones aprendidas en materia de fortalecimiento de la integridad pública.

Para conocer más:

[Artículo](#)

La Ley de Asociaciones y su reglamento reconoce que el control administrativo de las asociaciones es una potestad del Poder Ejecutivo

La PGR en una consulta realizada por el Ministro de Justicia y Paz indica que es competencia del Poder Ejecutivo la labor de controlar y fiscalizar el funcionamiento de las asociaciones, velando porque sus fines y actividades sean lícitas y no lesionen la moral o el orden público. Ahora bien, el legislador realizó una declaratoria genérica de interés público para todas las ASADAS (vigentes y futuras) que cuenten con un contrato de delegación suscrito con el AyA, excluyéndolas de la solicitud previa establecida para el resto de las asociaciones de interés público. Esto con el fin de que pudieran beneficiarse de la exoneración aprobada en la misma ley. Las atribuciones que ejerce el AyA sobre las ASADAS están relacionadas con la prestación del servicio público de agua potable, pero no inhibe las competencias del Poder Ejecutivo para fiscalizar a las asociaciones de interés público en general y, específicamente, a las ASADAS.

Para conocer más:

[PGR-C-131-2022](#)



ALGUNOS DICTAMENES...

⇒ **Director General Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).** Solicita nuestro pronunciamiento sobre si, a partir de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud y el artículo 121 inciso 4) de la Constitución, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) puede suscribir convenios con entes internacionales o si, por el contrario, esto es competencia propia de la Asamblea Legislativa.

[C-110-2022](#)

⇒ **Gerente Instituto Nacional de Estadística y Censos.** A raíz de lo señalado en nuestro dictamen C-465-2020, del 25 de noviembre –en que afirmamos que

el artículo 53 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional (n.º9694 del 4 de junio de 2019) regula un supuesto de superávit específico– si estos recursos quedan sujetos a la regla fiscal del artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (n.º9635 del 3 de diciembre del 2018). Concretamente, plantea el siguiente par de preguntas: "1. Al conocer que los recursos del Superávit del INEC, no son técnicamente superávit libre, sino que se trata de superávit específico, estos recursos, entonces se pregunta: ¿deben o no limitarse al momento de ser considerados, presupuestados y ejecutados, por los alcances de la regla fiscal (Ley 9635)? 2. La cuestión de la regla fiscal del art. 9 dicho, se pregunta: ¿es en relación con el inciso a) del art. 52 de la Ley INEC, no así con los demás incisos, porque éstos refieren a fuentes de financiamiento que no provienen del presupuesto nacional?"

[C-115-2022](#)

⇒ **Presidenta y Secretaria Municipal Municipalidad de Moravia.** Se dispuso plantearnos la siguiente consulta: "¿Debe considerarse la Caja Costarricense del Seguro Social, como una institución exceptuada de requerir licencia constructiva municipal a la luz de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Construcciones?"

[C-125-2022](#)

⇒ **Vicepresidenta Colegio de Terapeutas de Costa Rica.** Solicita el criterio de la Procuraduría General, en relación con las siguientes interrogantes: "1. ¿Está facultado el Colegio de Terapeutas para contratar laboralmente a personas colegiadas que integran, a su vez, algún órgano del Colegio? 2. En caso afirmativo, ¿procede el pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes? 3. En caso negativo, ¿a qué formas de contratación debe acudir el Colegio de Terapeutas para establecer relaciones laborales con sus agremiados -que integren o no órganos colegiados?"

[C-132-2022](#)

⇒ **Ministro de Seguridad Pública.** Nos planteó una consulta relacionada con la ley n.º 9682 de 25 de mayo de 2019, que reformó la Ley de Armas y Explosivos, n.º 7530 de 10 de julio de 1995.

[C-057-2022](#)

⇒ **Auditora interna Municipalidad de Coronado.** Se solicita nuestro criterio sobre una serie de interrogantes relacionadas con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal, específicamente consulta lo siguiente: "(...) ¿con base a lo establecido en el artículo anterior cuando indica "cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios" se refiere a si el establecimiento en sí reúne las condiciones para desarrollar la actividad para la cual se va a solicitar la patente o si también considera otros temas como en este caso que las obras que se encuentran en el lugar deben contar con los permisos? (...) ¿Si bien a la fecha el requisito de que las obras que se encuentren en el lugar deben haber sido construidas con permiso municipal y dicho requisito no existe en el formulario de trámites de la Municipalidad, podría solicitarse dicho requisito una vez incluido en el formulario o esta es una labor independiente a la autorización de la patente que debe efectuar el departamento correspondiente a control constructivo de la Municipalidad? ¿Se podría negar una patente por no contar con permisos de construcción las obras que se encuentran en el lugar? De acuerdo a lo anterior ¿Cuándo se refiere a otras obligaciones en favor de esta Municipalidad, quién debe determinar con claridad cuáles son esas otras obligaciones? ¿Se puede incluir como otras obligaciones el requisito que las obras que se encuentran en el lugar deben contar con permiso de construcción? (...) ¿En el caso de las patentes no domiciliadas, puede la Municipalidad autorizarlas si no se encuentran normadas en el Reglamento a la Ley 7777, y si no se solicitan los mismos requisitos que las demás patentes?

[C-142-2022](#)

⇒ **Presidente Ejecutivo INDER.** Solicita "que se esclarezca si el oficio PGR-C-014- 2022 es un dictamen o si deviene en necesario que su dependencia afirme o reconsidere los dictámenes C-323-2017 del 3 de julio del 2017 y C-238-2018 de 19 de setiembre de 2022 (sic), en aras de no incurrir en error por disposiciones que podrían considerarse contradictorias."

[C-147-2022](#)

⇒ **Director General A.I., Dirección General de Presupuesto Nacional Ministerio de Hacienda.** Formula el siguiente par de preguntas a partir de la reforma que el artículo 6 de la denominada Ley de Fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) –n.º10234 del 4 de mayo de 2022– hizo a la letra b) del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (n.º5662 del 23 de diciembre de 1974): "1- ¿Al aludir a los recursos de Fodesaf" (sic), el cuerpo normativo se refiere únicamente a los recursos que conforman el presupuesto del FODESAF como órgano desconcentrado y como programa presupuestario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? 2- ¿La referencia a los "recursos de FODESAF" es de un alcance general, de manera tal que abarca a todos los recursos del Fondo, por lo que también aplica para todos aquellos recursos que son transferidos a distintos entes según lo dispuesto en la ley 5662, por ejemplo, a los que reciben el CEN CINAI, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, entre otros, pero que no están presupuestados en FODESAF?"

[C-150-2022](#)

◆.....◆

ALGUNAS OPINIONES JURÍDICAS

- ⇒ [OJ-079-2022](#) Proyecto de ley que se tramita en el expediente legislativo número 22.906, denominado "Reforma a los artículos 24 de la Ley De Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N.º 7779 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemadas, Ley N.º 121 del 26 de octubre de 1909 y sus Reformas"
- ⇒ [OJ-082-2022](#) Proyecto de ley no. 22839, denominado "Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el humedal La Culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente"



ALGUNAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

- ⇒ Expediente [22-003782-0007-CO](#)

Accionante Álvaro Sagot Rodríguez y Carlos E. Wong

CONTRA: Los artículos 12-15 de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos

- ⇒ Expediente [22-008383-0007-CO](#)

Accionante: Alcalde municipal de Santa Ana y otros

CONTRA: Transitorio Único y la parte **sustantiva de la Ley N.º. 10.183**



Algunas leyes publicadas durante mayo - julio 2022

Número de ley	Título
LEY 10142	APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LEY 10232	AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS CARGAS SOCIALES
LEY 10166	REFORMA DE VARIAS LEYES PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A MADRES Y PADRES DE CRIANZA
LEY 10148	DECLARATORIA DEL "GRAND GALA PARADE" COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA
LEY 10209	LEY DE INCENTIVOS AL TRANSPORTE VERDE (REFORMA DEL CAPÍTULO III DE LA LEY 9518, INCENTIVOS Y ROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, DE 25 DE ENERO DE 2018)
LEY 10216	LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA
LEY 10214	CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE VIVIENDAS COMUNITARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO DE LA VIVIENDA A LA PERSONA ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Montaje:

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Andrés David Pérez Ulloa

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION